COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR JOHANIS MARIA VIANNEY ORTIZ MEDINA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN NO. MC-020-2024.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARAYA HUILA,

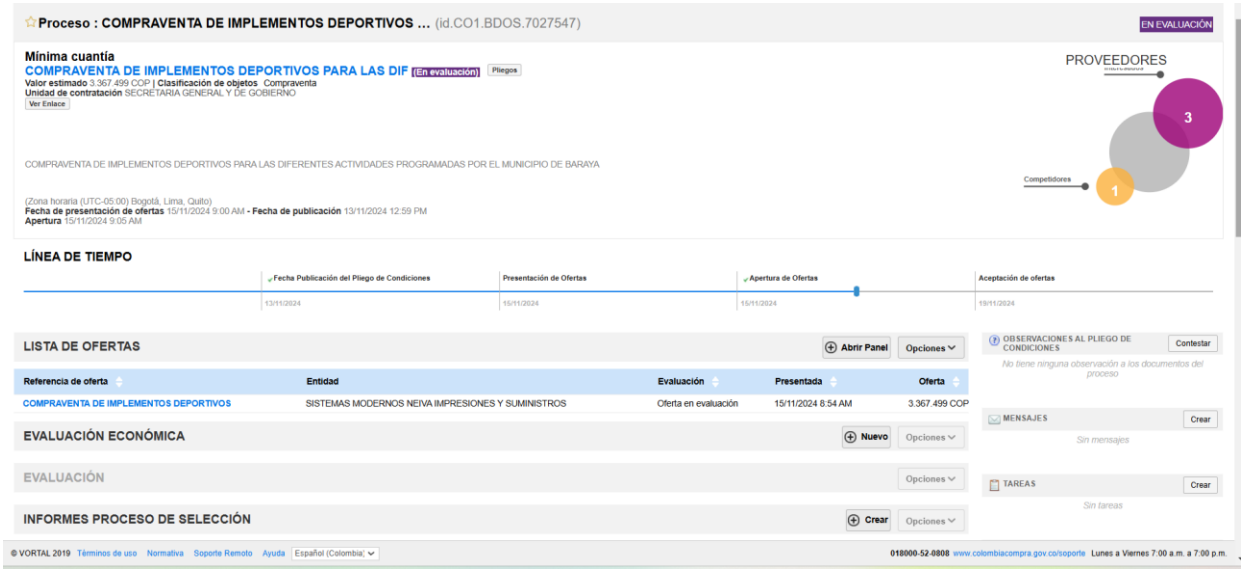
En uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de sus Facultades legales y en especial las que le confiere laLey 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, sus decretos Aclaratorios y modificatorios,

CONSIDERANDO:

Que **EL MUNICIPIO DE BARAYA- HUILA,** adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, mediante la Invitación Publica **No. MC-020-2024,** cuyo objeto es **"COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL MUNICIPIO DE BARAYA.".**

Que dentro del término otorgado en la invitación se presentaron las siguientes propuestas:

N°	PROPOENTE	VALOR OFERTA
1	SISTEMAS MODERNOS NEIVA IMPRESIONES Y SUMINISTROS	$ 3.367.499



Que la Entidad a través de la plataforma del Secop II, evidencia que la señora **JOHANIS MARIA VIANNEY ORTIZ MEDINA** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.169.054 de Neiva Huila, propietaria del establecimiento de comercio **SISTEMAS MODERNOS NEIVA IMPRESIONES Y SUMINISTROS,** con NIT. **36.169.054 – 5**, anexo los documentos solicitados en el informe de evaluación, Por tal razón, **CUMPLE** con los requerimientos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la invitación pública.

Elaborado por: Asesor Jurídico - COAPROYECTOS	Revisado por: Asesora Jurídica - COAPROYECTOS	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:

En mérito de lo expuesto, se dispone:

ACEPTAR de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el oferente **JOHANIS MARIA VIANNEY ORTIZ MEDINA** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.169.054 de Neiva Huila, propietaria del establecimiento de comercio **SISTEMAS MODERNOS NEIVA IMPRESIONES Y SUMINISTROS,** con NIT. 36.169.054 – 5, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($3.367.499) MCTE** valor de la sumatoria de los ítems**,** incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, quien deberá cumplir con sujeción a los términos de la propuesta presentada y a los documentos del proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es **"COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL MUNICIPIO DE BARAYA"**

A. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($3.367.499) MCTE** incluido los impuestos a que haya lugar., incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, conforme a los valores unitarios ofertados, quien deberá cumplir con sujeción a los términos de la propuesta presentada y a los documentos del proceso de selección de mínima cuantía. El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal para los siguientes rubros: 2.3.2.02.01.003-OTROS TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301007-Servicio de Escuelas Deportivas CPC: 3844008-Balones de fútbol PROYECTO 2023410780031- Desarrollo Al fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para crear entornos de convivencia y paz, en el Municipio de Baraya FUENTE:12311004-IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO. Respaldo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2024000768 con fecha de 01 de noviembre de 2024.

FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO DE BARAYA HUILA, pagará al contratista, mediante único pago al recibir a satisfacción los productos contratados en calidad, cantidad, de conformidad con la ficha técnica y entrega oportuna, previo informe y recibo de satisfacción por parte de la supervisión designada por parte de la Administración Municipal de Baraya Huila y previos los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial. El contratista, deberá acreditar al momento de solicitar el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de salud y de Seguridad Social.

Parágrafo Primero. Los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la

acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Dentro del valor de la propuesta esta incluidos los gastos y costos en que incurra el contratista.

B. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo señalado para la ejecución del contrato será de OCHO (08) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo en ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 30 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Baraya – Huila, las sumas no ejecutadas.

El Municipio de Baraya se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.

El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder de la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 30 de diciembre de 2024, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Baraya las sumas no ejecutadas.

C. GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de estas.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **MUNICIPIO DE BARAYA**, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- ✓ **CUMPLIMIENTO**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción.

- ✓ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por una cuantía del veinte por ciento 20%-del valor total del contrato, Término de vigencia del contrato y (4) meses más, contados a partir de la suscripción.

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.Cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio para la legalización del Contrato.
2. Entregar a título de venta los elementos requeridos, bajo las especificaciones técnicas y cantidades requeridas según presupuesto oficial.
3.Garantizar que los elementos vendidos sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública y el contrato, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que presenten ante el Municipio de Baraya.
4. La entrega de los elementos deberá ser en el Municipio de Baraya en el lugar que le indique el supervisor del contrato.
5. Entregar los elementos empacados y protegidos, comprometiéndose a reponer o reparar las pérdidas que ocurran antes de la correcta entrega.
6. Acatar las recomendaciones y/u observaciones que le formule el supervisor delegado, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
8. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
9. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato.
10.Garantizar que los bienes sean de óptima calidad, marcas reconocidas y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.
11. Asumir el costo de aquellos productos, que no cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, en el término que la supervisión lo indique.
12. Realizar la facturación de los bienes objeto del proceso dentro de los términos del contrato.
13. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con la legislación vigente.
15. Las demás que asigne el supervisor del contrato

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás

normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato.
4. Exigir que el suministro sea de óptima calidad.
5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual
mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dada en Baraya – Huila, a los veinte (20) días del mes noviembre del año 2024.

Original firmado
LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR
Alcalde Municipal

Notificación supervisor:

ALEXANDER HERRERA ORTIZ
Secretario general y de gobierno.

Vo.Bo. Asesora Jurídica Contratación.
COAPROYECTOS

Elaborado por: Asesor Jurídico - COAPROYECTOS	Revisado por: Asesora Jurídica - COAPROYECTOS	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Francisco Javier Aroca Perdomo	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma: